

1344

Santa Rosa, 26 de Julio del 2007

2 2007 16:20
P
39633

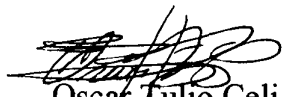
Ing. Com.
Luís Chiriboga Vivanco
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Presente.-

De mi consideración:

Con el presente remito a usted copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Marcabeli, el 29 junio del año 2007, con la cual se procede a ceder el total de las Participaciones Sociales, dentro del capital de la compañía " CELI DELGADO AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. Envío que lo realizo para los fines consiguientes.

Por la gentil atención al presente le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,


Oscar Tulio Celi
GERENTE GENERAL



Superintendencia
de Compañías ----

[Handwritten signatures and notes]
29/07/07
3:30 PM.

MEMORANDO No. SC.IM. DJ.C.021

PARA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

DE : EDUARDO CORNEJO CALDERON

ASUNTO: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CELI
DELGADO AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.

FECHA: JULIO 27 DEL 2007

El representante legal de la compañía CELI DELGADO AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA. solicita se inscriba en el archivo institucional la cesión de participaciones celebrada entre los señores: Oscar Tulio Celi y Milton Stalin Celi, sus cónyuges y la señorita Andrea Yadira Espinoza Mogrovejo, en calidad de "cedentes" y las señoras Kora Elvira Mogrovejo Crespo y Rosa María Mogrovejo Crespo, en calidad de "cesionarias", la que ha sido unánimemente autorizada por la junta general 21 de Junio del 2007 y elevada a escritura pública ante el Notario del Cantón Marcabeli el 29 de Junio del 2007.- Revisados los documentos presentados, así como la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías codificada. Por tanto, procede lo solicitado.

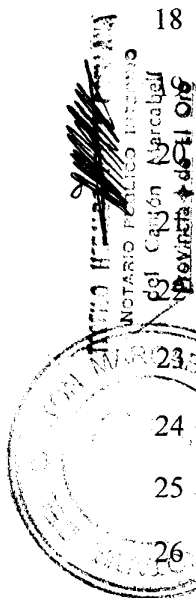
Muy atentamente,

[Handwritten signature of Dr. Eduardo Cornejo Calderón]
Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURÍDICO.

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CESION PARTICIPACIONES
3 SOCIALES QUE CONFIEREN LOS
4 CONYUGES OSCAR TULIO CELI
5 Y ROSARIO DEL CARMEN
6 DELGADO MOGROVEJO; MILTON
7 STALIN CELI Y FANNY
8 ESPERANZA LUNA
9 BETANCOURT; Y LA SEÑORITA
10 ANDREA YADIRA ESPINOZA
11 MOGROVEJO. FAVOR DE LAS
12 SEÑORAS KORA ELVIRA
13 MOGROVEJO CRESPO Y ROSA MARIA
14 MOGROVEJO CRESPO.

15
16 CUANTIA. \$400,00
17

18 En la ciudad de Marcabeli, Cabecera del Cantón del
19 mismo, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy
20 Veintinueve de Junio del año dos mil siete; ante mí ABOGADO
21 TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA, Notario Público
22 de este Cantón; comparecen por una parte en calidad de
23 CEDENTES, los cónyuges OSCAR TULIO CELI Y
24 ROSARIO DEL CARMEN DELGADO MOGROVEJO;
25 MILTON STALIN CELI Y FANNY ESPERANZA LUNA
26 BETANCOURT; y la señorita ANDREA YADIRA
27 ESPINOZA MOGROVEJO, de estado civil soltera; y, por otra
28 parte en calidad de CESIONARIAS, las señoras KORA

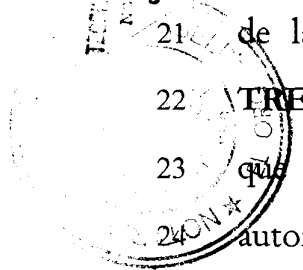


Marcela B. Dora
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

1 **ELVIRA MOGROVEJO CRESPO**, de estado civil divorciada;
2 y, **ROSA MARIA MOGROVEJO CRESPO**, de estado civil
3 viuda. Todos los compareciente de nacionalidad Ecuatoriana,
4 mayor de edad capaz legalmente, con residencia en la ciudad
5 de Santa Rosa, pero ocasionalmente en esta, a quien
6 personalmente de conocerle doy fe.- Bien instruidos en el
7 objeto y resultados de la presente escritura pública que vienen
8 a otorgar a la que proceden con amplia y entera libertad y
9 para su otorgamiento, los compareciente me entregan la
0 minuta que a continuación copio.. **MINUTA. SEÑOR**
1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una más de **CESIÓN DE**
3 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes
4 cláusulas.- **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por una parte y en calidad
5 de **CEDENTES**, comparecen los cónyuges **OSCAR TULIO**
6 **CELI Y MILTON STALIN CELI**; y, la Srta. **ANDREA**
7 **YADIRA ESPINOZA MOGROVEJO**: por otra parte las
8 Señoras **KORA ELVIRA MOGROVEJO CRESPO Y**
9 **ROSA MARÍA MOGROVEJO CRESPO**, en calidades de
10 **CESIONARIAS**, siendo los comparecientes ecuatorianos, mayores
11 de edad, domiciliados en la ciudad de Santa Rosa los tres
12 primeros, la cuarta en Quito; la quinta en Loja, hábiles ante la
13 ley, con suficiente capacidad para obligarse y contratar y con pleno
14 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento
15 público; así mismo comparecen al otorgamiento de la presente
16 escritura pública las señoras **ROSARIO DEL CARMEN**

1 **DELGADO MOGROVEJO; y, FANNY ESPERANZA LUNA**
2 **BETANCOURT**, cónyuges de los socios Cedente, respectivamente
3 comparecencia que la realiza con el ánimo de autorizar como en
4 efecto autoriza a sus cónyuges para que cedan y
5 transfieran el total de las Participaciones Sociales que tiene
6 dentro del capital de la antes referida compañía. **SEGUNDA.-**
7 **ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía " **CELI DELGADO**
8 **AGENCIA DE VIAJES CÍA. LTDA** ", Se constituye
9 mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Santa Rosa, el
10 trece de Noviembre del año dos mil uno, ante
11 Notario Segundo del Cantón Santa Rosa, Señor José Ernesto
12 Nieto Pesantes, la misma que fue inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Santa Rosa, con el número dos, el
14 catorce de Enero del año dos mil dos, Aprobada por la
15 Superintendencia de Compañías mediante Resolución número
16 cero uno M. DIC. Cero cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha
17 trece de Noviembre del año dos mil uno; **DOS.-** Mediante
18 Junta Universal de Socios celebrada el Veinte de Junio del año
19 Dos Mil Siete, acordó por unanimidad autorizar al socio
20 Oscar Tulio Celi, para que cedan y transfieran a favor
21 de la Sra. Kora Elvira Mogrovejo Crespo, las
22 **TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO** participaciones
23 que tenía dentro del capital de la compañía; y,
24 autoriza también a los socios Milton Stalin Celi, y
25 Andrea Yadira Espinoza Mogrovejo, para que cedan
26 y transfieran las **TRES**, participación sociales que tenían

TEFILO NIETO ORELLANA
NOTARIO
MARCABELI - EL ORO - ECUADOR



Registro de la Propiedad
Cantón Santa Rosa

cada uno, respectivamente, a favor de la señora

Rosa María Mogrovejo cresco, las participaciones cedidas

tienen un valor nominal de Un Dólar cada

Una.- **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**

PATICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,

mediante la presente escritura pública, el socio Oscar

Tulio Celi, cede y transfiere a favor de la Señora

Kora Elvira Mogrovejo Crespo, las

TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO

participaciones que tenían dentro del capital social de

la compañía; y, de igual forma los socios

Milton Stalin Celi, y Andrea Yadira Espinoza

Mogrovejo, ceden y transfieren las **TRES** participación

sociales que tenían cada uno, respectivamente, a favor

de la señora Rosa María Mogrovejo cresco, las

participaciones cedidas tienen un valor nominal de Un

Dólar cada Una, por lo que las cesionarias pagan

a los cedentes por las participaciones cedidas, la cantidad de

Trescientas Noventa y Cuatro Dólares, y, Tres dólares a

cada uno, respectivamente, los cedentes declaran haber

recibido dichos valores a entera satisfacción, en dinero en

efectivo y en moneda de curso legal de parte de

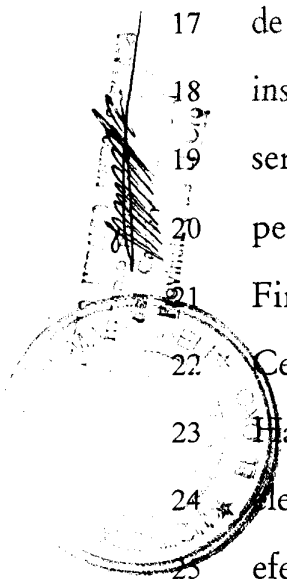
las cesionarias, no teniendo nada que reclamar en lo

posterior por este concepto. **CUARTA.-**

ACEPTACIÓN.- Las partes que intervienen en la presente

escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y se ratifican en

1 el contenido del presente instrumento público,
 2 los cedentes autorizan para que se proceda a
 3 entregar los correspondientes certificados de las
 4 aportaciones cedidas a favor de KORA ELVIRA
 5 MOGROVEJO CRESPO, Y ROSA MARÍA
 6 MOGROVEJO CRESPO, quienes a partir de la
 7 presente fecha están facultadas para cumplir con
 8 lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de
 9 Compañías, es decir anotar al margen de la inscripción
 10 de la escritura pública de constitución en el
 11 Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa, señalar
 12 razón en la escritura pública de constitución
 13 el respectivo protocolo de la Notaría Segunda
 14 del Cantón Santa Rosa; y, realice las demás
 15 gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente
 16 acto.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas
 17 de estilo para la perfecta validez del presente
 18 instrumento público. Usted señor Notario, se
 19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
 20 perfecta validez del presente contrato público.-
 21 Firmado; firma ilegible. Abogado Yolander Vinicio
 22 Celi. Afiliado al Colegio de Abogados de El Oro.
 23 Hasta aquí la minuta, la misma que queda
 24 elevada a escritura pública, para que surta los
 25 efectos de Ley.- Se han pagado los impuestos que
 26 gravan el presente contrato público.- Yo el



Registrado en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Rosa

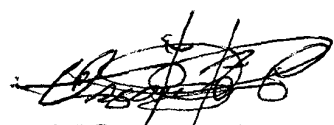
ABG. TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA.

NOTARIO.

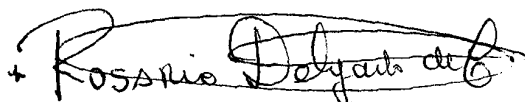
MARCABELI - EL ORO- ECUADOR

4

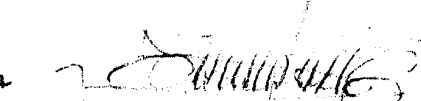
Notario doy fé que después de haber leído en alta voz y en forma íntegra el contenido de la presente escritura pública, a los comparecientes, éstos la aceptaron, se ratificaron y la firmaron en unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo actuado DOY FE.


SR. OSCAR TULIO CELI

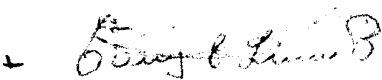
C. C. No. 1101950515


SRA. ROSARIO DEL CARMEN DELGADO M.

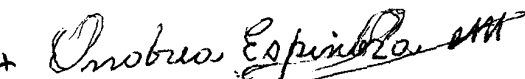
C. C. NO.110333833-9


SR. MILTON STALIN CELI

C. C. NO. 170153617-7


SRA. FANNY ESPERANZA LUNA BETANCOURT

C. C. NO. 0700997570


SRTA. ANDREA YADIRA ESPINOZA MOGROVEJO

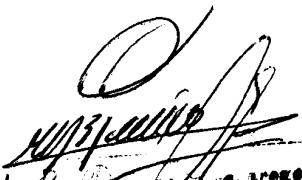
C. C. No. 110384132-5

CERTIFICO:

Que en esta fecha la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que antecede, queda inscrita con el No. 28 del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio bajo el No. 1646, con fecha de hoy



Santa Rosa, julio 17 del 2.007

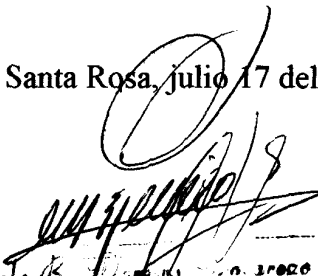

Marcelo B. Delgado, n.º 19020
Regis.rador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota de la Cesión de Participaciones Sociales, al margen de la inscripción de la Constitución de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITDA "CELI DELGADO AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.", celebrada en esta ciudad de Santa Rosa, ante el Notario Segundo en ese entonces señor José E. Nieto P., el trece de noviembre del año dos mil uno; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 2 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 69, con fecha 14 de enero del año 2002.



Santa Rosa, julio 17 del 2.007


Marcelo B. Delgado, n.º 19020
Regis.rador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, julio 17 del 2.007



[Signature]
Marcelo B. Durán J. n. 1926
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

[Signature]
Marcelo B. Durán J. n. 1926
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, julio 17 del 2.007



[Signature]
Marcelo B. Durán J. n. 1926
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"CELI DELGADO AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.", CELEBRADA
EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los Veintiún días del mes de Junio del año Dos Mil Siete, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Colón y Avda. Quito, siendo las once horas, se reúnen los siguientes socios:

1.-OSCAR TULIO CELI, por sus propios derechos, poseedor de TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DE UN DOLAR cada una, las que representan el 98.5% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.-MILTON STALIN CELI, por sus propios derechos, poseedor de TRES Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de DE UN DÓLAR cada una, las que representan el 0.75% del capital social suscrito y pagado de la compañía; Y

3.-ANDREA YADIRA ESPINOZA MOGROVEJO, por sus propios derechos, poseedor de TRES Participaciones Sociales iguales, acumulativas e indivisibles de DE UN DÓLAR cada una, las que representan el 0.75% del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Concurrencia que representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por unanimidad constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de socios de acuerdo a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO OSCAR TULIO CELI, A FAVOR DE LA SRA. KORA ELVIRA MOGROVEJO CRESPO. Y LA CESION QUE REALIZAN LOS SOCIOS MILTON STALIN CELI, Y ANDREA YADIRA ESPINOZA MOGROVEJO, A FAVOR DE LA SRA. ROSA MARIA MOGROVEJO CRESPO.

Preside la presente Junta Universal de Socios el socio Milton Stalin Celi, en su calidad de Presidente de la compañía, y como secretario de la misma actúa el socio Oscar Tulio Celi, en calidad de Gerente General. Acto seguido la Presidencia solicita a secretaría se elabore la lista de socios asistentes a la presente junta, acto con el cual se constata una vez mas que existe el quórum necesario para la realización de este tipo de Junta, lo cual permite a la Presidencia declarar legalmente instalada la misma de acuerdo a lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, emitido por la Superintendencia de Compañías. De inmediato la Presidencia dispone que secretaría se proceda a dar lectura al **PRIMERO** punto del orden del día, el mismo que se refiere a: **1.-CONOCER Y AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO OSCAR TULIO CELI, A FAVOR DE LA SRA. KORA ELVIRA MOGROVEJO CRESPO. Y LA CESION QUE REALIZAN LOS SOCIOS MILTON STALIN CELI, Y ANDREA YADIRA ESPINOZA MOGROVEJO, A FAVOR DE LA SRA. ROSA MARIA MOGROVEJO CRESPO.** Acto seguido toma la

Milena B. Crespo
Manda B. Crespo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

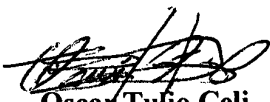
palabra el socios Oscar Tulio Celi, con la finalidad de manifestar a los socios presentes que es su voluntad ceder y transferir sus TRESCIENTAS NOVENTA Y CUATRO Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor de la Sra. Kora Elvira Mogrovejo Crespo, para lo cual solicita a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. A continuación de igual manera solicitan la palabra los socios Milton Stalin Celi y Andrea Yadira Espinoza Mogrovejo, con el ánimo de manifestar a la sala que de igual manera es de vuestras voluntades ceder y transferir cada uno de ellos sus TRES Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR cada una, las mismas que tiene dentro del capital social de la compañía, a favor de la Sra. Rosa María Mogrovejo Crespo, para lo cual solicitan a la sala la autorización correspondiente para de esta manera poder ceder las participaciones antes referidas, luego de las deliberaciones del caso, los socios presentes autorizan en forma **UNANIME** dicha cesión. Las autorizaciones antes otorgadas son aceptadas por parte de los **CEDENTES** y por parte de las **CESIONARIAS**, con lo cual se puede realizar las diligencias del caso para la debida legalización del presente acto, quedando distribuido el capital de la compañía luego de las transferencias efectuadas en esta junta de la siguiente manera:

SOCIOS	No.PARTIC. ANTERIOR	No.PARTIC. QUE CEDE	No. PARTIC. QUE RECIBE	No.PARTIC. ACTUAL
Oscar Tulio Celi	394	394	-0-	-0-
Milton Stalin Celi	3	3	-0-	-0-
Andrea Yadira Espinoza M.	3	3	-0-	-0-
Kora E. Mogrovejo Crespo	394	-0-	394	394
Rosa María Mogrovejo Crespo	6	-0-	6	6
TOTAL	400	400	400	400

Una vez tratado y resuelto el primer punto de la agenda, y único de la presente Junta, la Presidencia da un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la misma se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado y ratificado en todas sus partes por unanimidad por todos los socios presentes en esta junta, por lo que proceden a firmarla en unidad de acto para constancia de lo actuado. f.-) Oscar Tulio Celi; f.-) Milton Stalin Celi; y, f.-) Andrea Yadira Espinoza Mogrovejo.

CERTIFICO: Que el contenido de la presente es igual al de su original que reposa en el archivo de la compañía.

Santa Rosa, 20 de Junio del 2007


Oscar Tulio Celi
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CIUDADANIA 110333533-5
 DELGADO MOGROVEJO ROSARIO DEL CARMEN
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 24 JULIO 1974
 003- 0042 01619
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1974



Rosario Delgado Mogrovejo

ECUATORIANA***** V4344V324
 CASADO OSCAR TULIO CELI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE A DELGADO VALDIVIESO
 CARMEN MOGROVEJO CRESPO
 1976 06/07/2006
 06/07/2016

0143773

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 64-008 1103338339
 NÚMERO CEDULA
 DELGADO MOGROVEJO
 ROSARIO DEL CARMEN
 LOJA CAYANAY
 PARROQUIA




Rosario Delgado Mogrovejo

Maria R. Delgado
 n. 1970
 Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN
 CIUDADANIA No. 110195051-5
 CELI OSCAR TULIO
 LOJA/SUCUMANGA/SUCUMANGA
 01 AGOSTO 1984
 001- 0000 00615
 LOJA/ MACARA
 MACARA 1984



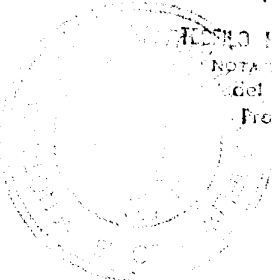
Oscar Celi

ECUATORIANA***** V4344V324
 CRESPO ROSARIO DEL CARMEN DELGADO M
 SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL

 AMERICA CELI
 LOJA
 06/07/2016

0143774

[Signature]
 NOTARIO PÚBLICO
 del Cantón Macara
 Provincia de El Oro



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 110384122-5
ESPINOZA MOCROVEJO ANDREA YADIRA
18 NOVIEMBRE 1.979
LOJA/LOJA/EL SACRARIO
02 147 00947
LOJA/ LOJA
EL SACRARIO 80



Andrea Espinoza

ECUATORIANA***** V434312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
TELMO R ESPINOZA ARMIJOS
ROSA MARIA MOCROVEJO CRESPO
LOJA Y APELLIDO 4708/98
04/08/2010
0132709



[Signature]

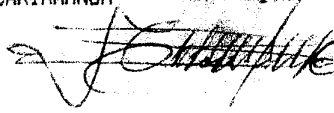
Manuela...
Registra la Propiedad
Ella Rosa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004 1684607
110384122 5 9014- 192
ESPINOZA MOCROVEJO ANDREA YADIRA
LOJA LOJA
RESIDENCIAL
09090035 03/08/2004 10:42:25

TECNOLOGIA...
NOTAR...
del Cantón...
Provincia de El Oro




 CIUDADANIA 170153617-7
 CELI MILTON STALIN
 LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
 19 OCTUBRE 1947
 001- 0227 00457 M
 LOJA/ CALVAS
 CARIAMANGA 1947




ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO FANNY E LUNA BETANCOURT
 PRIMARIA EMPLEADO

 AMERICA CELI
 MACHALA 23/12/2003
 23/12/2015
 0122438



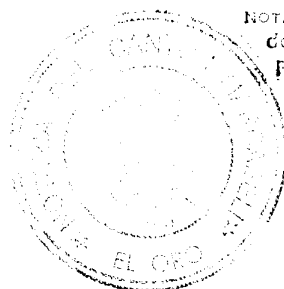

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSOS
 Cedula de Ciudadania No. 0700997570
 FANNY ESPERANZA LUNA BETANCOURT
 29 DE JULIO DE 1950
 ZARUMA EL ORO
 1 90 539
 ZARUMA EL ORO 1950



ECUATORIANA V.2333 y 1232
 C/C MILTON CELI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICENTE LUNA
 ROSARIO BETANCOURT
 MACHALA 12 DE SEPTBRE DE 1977
 29 DE JULIO DE 1983



Registro Mayor de la Propiedad Santa Rosa



TECNICO HERALDO
 NOTARIO Publico Inscrito
 del Canton Macabelli
 Provincia de El Oro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 110253803-8
 MOSGROVEJO CRESPO KORA ELVIRA
 LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO
 17 JUNIO 1965
 REG. CIVIL 00222 0330 00792 F
 LOJA/LOJA
 EL SAGRARIO 1965

Kora E. Mosgrovejo



ECUATORIANA***** V333312222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GABRIEL MOSGROVEJO
 ISABEL CRESPO
 QUITO 30/11/2005
 30/11/2017
 REN 1712072
 Pch



TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 2063021
 MOSGROVEJO CRESPO KORA ELVIRA
 IDENTIFICACION

CANTON...
 ...
 ...



Mónica B. ...
 Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa



Maria Maynana C



0144070

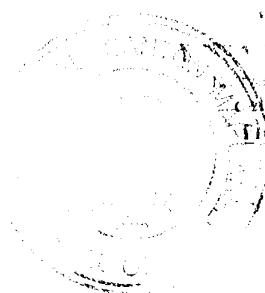


1762862

LDA

USD 8

00000067 02/03/2007 15:56:24

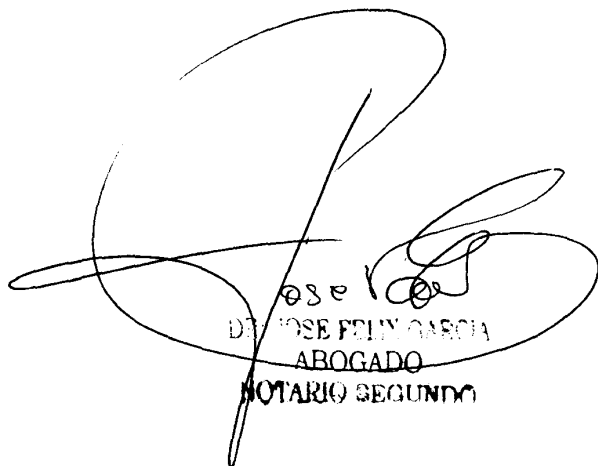


1. REPÚBLICA ARGENTINA
 2. GOBIERNO FEDERAL
 3. Ministerio de Hacienda
 4. Provincia de H. Cio

Regia. para la Propiedad
Santa Rosa

DOY FE:

Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No. 306 del 2.001 que contiene la escritura pública de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada "Celi Delgado" Agencia de Viajes CIA. LTDA. A. otorgada en esta Notaria, el trece de noviembre del año dos mil uno; en cumplimiento a lo dispuesto a la Junta Universal de Socios, celebrada el veinte de junio del año dos mil siete y de la Cesión de Participaciones Sociales que confieren los cónyuges señores **OSCAR TULIO CELI Y ROSARIO DEL CARMEN DELGADO MOGROVEJO; MILTON STALIN CELI Y FANNY ESPERANZA LUNA BETANCOURT; Y, LA SEÑORITA ANDREA YADIRA ESPINOZA MOGROVEJO,** A FAVOR DE ÑAS SEÑORAS KORA ELVIRA MOGROVEJO CRESPO Y ROSA MARIA MOGROVEJO CRESPO, otorgada ante el Notario del cantón Marcabell Abogado Teofilo Herald Nieto Orellana, el veintinueve de julio del año dos mil siete, la misma que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa.-


DR. JOSE FELIX GARCIA
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Santa Rosa, Julio 25 del 2.007

